

2.ª Ayuda para la adquisición de vivienda habitual adaptada.

CONCEPTO Y ALCANCE	La finalidad de la presente prestación será la de ayudar a sufragar el coste de adquisición de una vivienda adaptada al estado del trabajador consecuencia del accidente de trabajo o enfermedad profesional.
BENEFICIARIOS	La persona trabajadora , cuando conste acreditada la necesidad de cambio de vivienda a otra que esté adaptada a su situación residual, siempre que dichas limitaciones sean derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional y no sea posible por motivos técnicos o urbanísticos adaptar su actual vivienda habitual..
REQUISITOS TÉCNICOS ADMISIÓN DE LA SOLICITUD	☐ Siempre y cuando quede acreditado que las limitaciones son consecuencia directa de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional ☐ Haber sido declarado en situación de Gran Invalidez, siempre que exista una reducción de la movilidad que justifique la prestación solicitada. ☐ Acreditación de la imposibilidad de eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación de su vivienda habitual. ☐ Que se cumplan los requisitos de renta especificados en el presente documento, sin perjuicio de que su no cumplimiento no tendrá que ser necesariamente causa de denegación de la prestación, si a juicio de la comisión de prestaciones complementarias concurren circunstancias adicionales que empeoran la situación derivada de la mera pérdida de rentas. ☐ Que a juicio de la COMISIÓN DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS las anteriores circunstancias y requisitos impliquen que el solicitante se encuentre en un estado concreto de necesidad que merezca la concesión de la prestación
CUANTÍA	20%-50% del coste total, IVA excluido, de los trabajos necesarios para efectuar la adaptación, pudiendo llegar al 100% en supuestos de especial necesidad, según valoración discrecional de la Comisión de Prestaciones Especiales.
DURACIÓN	Una sola vez.
DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE	☐ Informe del servicio médico de la mutua colaboradora o de los servicios sociales correspondientes que ponga de manifiesto la necesidad de la adaptación o ayuda, explicando en qué debe consistir o comprender la misma. ☐ Parte de accidente de trabajo o enfermedad profesional, resolución de la Entidad Gestora o sentencia judicial firme declarado el carácter profesional de la contingencia ☐ Certificado de empadronamiento: se entiende por unidad de convivencia la formada por el trabajador accidentado o afectado de enfermedad profesional y las personas señaladas que convivan con él al tiempo de producirse el hecho causante, o deban convivir con él como consecuencia del accidente de trabajo o enfermedad profesional. ☐ Acreditación de la adquisición de la vivienda y coste asumido. ☐ Informe técnico de la vivienda adquirida que acredite que presenta las condiciones necesarias en relación con las limitaciones del trabajador, emitido por facultativo técnico nombrado o autorizado por la Mutua. ☐ Informe técnico acreditativo de la imposibilidad de adaptación de la vivienda actual, emitido por facultativo técnico nombrado o autorizado por la Mutua. ☐ Solicitud de Prestaciones Especiales ☐ DNI del Solicitante ☐ Copia del contrato de compra-venta. ☐ Acreditación documental (escritura pública) de la propiedad del inmueble que se va a adquirir. ☐ Copia de la declaración de la renta del trabajador y su unidad familiar completa correspondiente al ejercicio anterior a la solicitud de la prestación.
Requisitos de renta	Límites de ingresos de la unidad de convivencia: Gran Invalidez: SMI*(1,8+1,2 por el segundo miembro de la unidad de convivencia +0,2* el número del resto de miembros de la unidad de convivencia).